



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

AP-0091-2023

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, mayo veintinueve de dos mil veintitrés
Radicado: 66001310300520190017501
Asunto: Resuelve Peticiones.
Demandante: Javier E. Arias Idárraga.
Demandado: Scotiabank Colpatria S.A., Av. 30 de
Agosto, No. 75-51 de Pereira.

Dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida por esta Sala el 10 de junio de 2022¹, se allegó memorial por el accionante, en el que solicita la nulidad por el desconocimiento del término para fallar; adicionar el fallo para condenar en costas de ambas instancias a la demandada y negar costas al coadyuvante.

A ese respecto, baste señalar que el fallo fue proferido antes de que solicitara la pérdida de competencia y, en adición, en la Ley 472 de 1998 no está prevista esa causal de nulidad, campo en el que opera la taxatividad. Por ello, se rechaza.

La adición tampoco es viable, en la medida en que el fallo ordenó lo que ahora se pretende que se diga, es decir, que la demandada debía pagar las costas de ambas instancias a favor del accionante en primera y segunda instancia.

¹ 02SegundaInstancia, archivo 21.

Y en cuanto a la condena en costas en segunda instancia a favor del coadyuvante, no se impusieron por esa especial condición, sino, porque fue recurrente.

Ahora, en lo que respecta a los escritos presentados por el banco manifestando que cumplió el fallo de primera instancia, deberán ser tenidos en cuenta por el Juzgado de primera instancia en el evento de que se inicie un incidente de desacato. Por esa misma manifestación, carece de objeto ahora resolver sobre las solicitudes relacionadas con la garantía impuesta, además, porque ha pasado un tiempo considerable para haberla constituido.

De igual manera, en cuanto a la solicitud del actor para que se dé inicio al incidente de desacato (art. 41, ley 472 de 1998.)², la competencia para ello, como se dijo, radica en el juez de primer grado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

² Ib., archivo 27.

Firmado Por:
Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9edf362a46f59f4a476f02bd2ebe87679a3372f511a838e7471c1de5655756**

Documento generado en 29/05/2023 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>